



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 010 de FEBRERO de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 729-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 156-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Décimo Primero se dispone "DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, según sea el caso, las facultades de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo la modalidad de encargo siguiente: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de marzo de 2020, se resuelve designar en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **M.C. LIZET JUDITH DAGA SANCA**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 731-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve ENCARGAR las funciones como de Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **M.C. LIZET JUDITH DAGA SANCA**;

Que, con Memorando N° 729-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de agosto de 2022, el Director Regional de Salud remite a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para su evaluación, la propuesta de la **M.C. CECILIA ELEANA GOMEZ ZEBALLOS**, para la encargatura de funciones como Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, debido a que la encargada hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, del 31 de agosto al 20 de septiembre de 2022;

Que, con Informe N° 010-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente encargar las funciones, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la **Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales** de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto de 2022; a la **M.C. CECILIA ELEANA GOMEZ ZEBALLOS** las funciones como **Jefa de la Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, del 31 de agosto al 20 de septiembre de 2022, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467